

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO HABITABILIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 1886

DALCAHUE, 22 de noviembre de 2021

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1327 del 22 de octubre de 2021, que Aprueba Modificación de Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1634 del 11 de noviembre de 2020 ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Alcaldicio N° 1528 del 27 de septiembre de 2021; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N°26-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBASE: En todos sus puntos el Convenio Modificatorio del Programa de Habitabilidad 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representada por la Seremi doña Soraya Said Teuber, dándose por aprobado el proyecto de intervención Comunal Dalcahue y por el cual se reemplaza la cláusula sexta del convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Programas Sociales (Kissy)
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

700-23-26-2021
Nº 1327

E109398/2021



ORD. N°: 0778,

ANT.: Rex. N° 1327 de fecha 22 de Octubre de 2021 que aprueba modificación de convenio del Habitabilidad 2020

MAT.: Envía Resolución que aprueba Modificación de Convenio.

PUERTO MONTT, 17 NOV. 2021

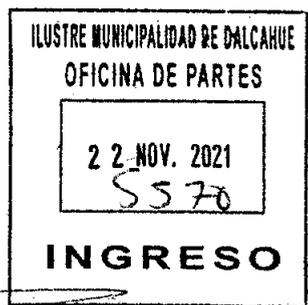
DE : SR. VICTOR SOTO VELÁSQUEZ.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO.
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. REGIÓN DE LOS LAGOS

A : SR(A). ALCALDE(SA). ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

De acuerdo a lo solicitado, y revisada la modalidad de operación respectiva, informo a Ud. que se autorizó la modificación al convenio del programa Habitabilidad 2020

En tal sentido, adjunto envío a Ud., un ejemplar de resolución exenta N° 1327 de fecha 22 de Octubre de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



~~VICTOR SOTO VELÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS~~

10000-97592

VSV/crb

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- ENCARGADO REGIONAL PROGRAMA (ACM)
- OFICINA DE PARTES.

EP7081/2021.



REF: Aprueba Convenio Modificatorio Programa Habitabilidad 2020. Municipalidad de Dalcahue.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001327

Hoy se resolvió lo que sigue:

22 OCT. 2021

PUERTO MONTT, 22 OCT. 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la implementación del Sistema de Protección Social "Chile Solidario", se ha diseñado el "Programa de Habitabilidad" que tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
2. Que por Resolución Exenta N° 0763, de 23 de Octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad de Operación para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa Habitabilidad para el año 2020".
3. Que por Resolución Exenta N° 1634 del 11 de Noviembre de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha DALCAHUE suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2020.

RESUELVO

1° APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 18 de Octubre de 2021, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2020”

MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 18 de Octubre de 2021, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, representada por su Secretaria Regional Ministerial don(ña) Soraya Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde don(ña) Juan Segundo Hijerra Seron, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Montt N° 105, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0763, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa habitabilidad año 2020.

Que, con fecha 11 de Noviembre de 2020, mediante Resolución Exenta N° 1634 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 16 de Septiembre de 2021 y a través del Ord. N° 547, el Sr. Alcalde de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento

Que el país se encuentra bajo estado de catástrofe ello permite modificación en plazos y procedimientos de los proyectos de Habitabilidad, tal y como se indica en el anexo 1 de la Modalidad de Operación correspondiente a estos proyectos y,

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 1634 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de los lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la Cláusula **Sexta** denominada "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución, el cual tendrá una duración de 09 (nueve) meses. El referido plazo de ejecución, podrá ser prorrogado por el (la) Secretario (a) Regional

Ministerial por una única vez, y hasta por dos (2) meses como máximo, a solicitud del ejecutor, en base a motivos calificados, los que deberán ser informados, a lo menos, con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del Programa.

Debe Decir:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 31 de Marzo de 2022"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, Alcalde, I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE; MANUEL OBANDO VARGAS, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


SECRETARIO REGIONAL
Región de Los Lagos
MANUEL OBANDO VARGAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.


Coordinador Administrativo
Región de Los Lagos
VICTOR SOTO VELASQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

MOYASVrb

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- ENCARGADO REGIONAL DEL PROGRAMA (ACM).
- OFICINA DE PARTES

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2020”

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a _____ de 2021, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos**, representada por su Secretario Regional Ministerial don **Manuel Obando Vargas**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, en adelante e indistintamente “el Ejecutor”, representada por su Alcalde don **Juan Hijerra Seron**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Pedro Montt N° 105** comuna de **Dalcahue**, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de **Dalcahue**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0763, del 23 de Octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba la Modalidad de Operación para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2020.

Que, con fecha 11 de Noviembre de 2020, mediante Resolución Exenta N° 01634 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 16 de Septiembre de 2021 y a través del Ord. N° 547 el Sr. Alcalde de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento,

Que el país se encuentra bajo Estado de Catástrofe ello permite modificación en plazos y procedimientos de los proyectos de Habitabilidad, tal y como se indica en el Anexo 1 de la Modalidad de Operación correspondiente a estos proyectos y,

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.



LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 01634, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la Cláusula **Sexta** en el acápite denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses".

Debe Decir:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

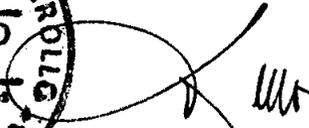
Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 31 de Marzo de 2022"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE




SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS



“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2020”

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a _____ de 2021, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos**, representada por su Secretario Regional Ministerial don **Manuel Obando Vargas**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, en adelante e indistintamente “el Ejecutor”, representada por su Alcalde don **Juan Hijerra Seron**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Pedro Montt N° 105** comuna de **Dalcahue**, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de **Dalcahue**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0763, del 23 de Octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba la Modalidad de Operación para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2020.

Que, con fecha 11 de Noviembre de 2020, mediante Resolución Exenta N° 01634 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 16 de Septiembre de 2021 y a través del Ord. N° 547 el Sr. Alcalde de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento,

Que el país se encuentra bajo Estado de Catástrofe ello permite modificación en plazos y procedimientos de los proyectos de Habitabilidad, tal y como se indica en el Anexo 1 de la Modalidad de Operación correspondiente a estos proyectos y,

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.



LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de **Dalcahue** para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 01634, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la Cláusula **Sexta** en el acápite denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

*"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-
A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses".*

Debe Decir:

*"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-
Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 31 de Marzo de 2022"*

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE


SECRETARIO REGIONAL
Región de Los Lagos
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS



SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL
Región de Los Lagos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

| | |
|--|--------------------|
| SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL | |
| Región de Los Lagos | |
| Nº | <i>089829/2021</i> |
| Entrada: | <i>04 OCT 2021</i> |
| Salida: | |
| Trámite: | <i>A. Cordone</i> |

ORD. N°: 570

ANT.: No hay.

MAT.: Lo que indica

DALCAHUE, 28 de septiembre del 2021.

**DE: JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**A: MANUEL EDUARDO OBANDO VARGAS
SEREMI DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LOS LAGOS**

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted como alcalde de la comuna de Dalcahue, para hacer llegar modificación de convenio de transferencia de recursos programa Habitabilidad 2020, el cual se ejecutará en nuestra comuna.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

Distribución:

- La indicada
- Archivo